



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/39/31
5 de marzo de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Trigésima novena Reunión
Montreal, 2 al 4 de abril de 2003

PROPUESTA DE PROYECTO: CROACIA

Este documento consta de los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (primer tramo) ONUDI y Suecia

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO CROACIA

Uso de SAO en el sector (2002): 97,4 toneladas PAO

Umbrales de relación de costo a eficacia en el subsector: N/D

Títulos de los proyectos:

- a) Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (primer tramo)

Datos del proyecto	Componente I - Suecia	Componente II - ONUDI
Consumo de la empresa (toneladas PAO)		
Impacto del proyecto (toneladas PAO)		96,86
Duración del proyecto (meses)	72	72
Monto inicial solicitado (\$EUA)	39 000	192 500
Costo final del proyecto (\$EUA):		
Costo adicional de capital (a)	39 000	192 500
Gastos imprevistos (b)		
Costo adicional de explotación (c)		
Costo total del proyecto (a+b+c)	39 000	192 500
Propiedad local (%)	100%	100%
Componente de exportación (%)	0%	0%
Monto solicitado (\$EUA)	39 000	192 500
Relación de costo a eficacia (\$EUA/kg)		3,90
¿Financiación de contraparte confirmada?		
Organismo nacional de coordinación	Ministerio de Protección Ambiental y Planeamiento Físico	
Organismo de ejecución	Suecia	ONUDI

<i>Recomendaciones de la Secretaría:</i>		
Monto recomendado (\$EUA)		
Impacto del proyecto (toneladas PAO)		
Relación de costo a eficacia (\$EUA/kg)		
Gastos de apoyo del organismo de ejecución (\$EUA)		
Costo total al Fondo Multilateral (\$EUA)		

1. El Gobierno de Croacia presentó un plan de gestión de eliminación definitiva de CFC a ser estudiado por el Comité Ejecutivo en su 39ª Reunión. El Plan de gestión de eliminación definitiva fue preparado por Suecia y la ONUDI, utilizando los 15 000 \$EUA que se habían aprobado para Suecia en la 36ª Reunión del Comité Ejecutivo para preparar una actualización de plan de gestión de refrigerantes.

Objetivo del Plan de gestión de eliminación definitiva

2. El objetivo del Plan de gestión de eliminación definitiva para Croacia es permitir al Gobierno eliminar su consumo de CFC de conformidad con los objetivos de eliminación acelerados incluidos en los Estatutos Nacionales. El Plan de gestión de eliminación definitiva se basa sobre una combinación de reglamentos, capacitación, uso de las existencias actuales, información dirigida, participación de los interesados y respaldo de gestión.

Consumo de CFC en el sector de refrigeración

3. En 1998, se realizó un estudio sobre el consumo de CFC en Croacia para la preparación del plan de gestión de refrigerantes. Conforme a los resultados del estudio, se determinó que el consumo total de CFC en el sector de refrigeración consistía en 17,1 toneladas PAO de CFC-11, 118,1 toneladas PAO de CFC-12 y 1,8 toneladas PAO de CFC-115.

4. En 2002, se realizó un nuevo estudio para determinar el efecto del consumo de CFC relacionado con la ejecución del proyecto de plan de gestión de refrigerantes. Sobre la base de este estudio, se determinó que el consumo de CFC-11 y CFC-12 disminuyó a 5,2 y 89,2 toneladas PAO, respectivamente, mientras que el CFC-115 aumentó ligeramente a 3,0 toneladas PAO. Durante la realización del estudio también se determinó que la cantidad de equipos de refrigeración que no operan a base de SAO importados en el país había aumentado.

Reglamentos sobre las SAO

5. El Ministerio de Protección Ambiental y Planeamiento Físico (MEPPP) es responsable de la aplicación del Protocolo de Montreal en Croacia. El Estatuto sobre sustancias que agotan la capa de ozono entró en vigor el 30 de enero de 1999. Esta norma legislativa, que controla la importación y el uso de las SAO en Croacia estipula, entre otras cosas:

- a) Una reducción gradual de la importación de CFC permitida en 2003, de 98 toneladas métricas, a 0 tonelada en 2006;
- b) Prohibición del consumo de las sustancias del Anexo A (Grupo I), Anexo B (Grupos II y III) y Anexo E (Grupo I) al 1º de enero de 2006 y prohibición del consumo de sustancias del Anexo B (Grupo I), con vigencia inmediata;
- c) Los productos vendidos que puedan contener SAO deben estar acompañados por una Declaración de Cumplimiento del Producto en cuanto a que no contiene SAO (al 1º de julio de 1999);

- d) Las SAO no reciclables están sujetas a los reglamentos sobre gestión de residuos peligrosos; para el desecho de equipos domésticos a base de SAO se debe solicitar la recuperación al operador de las instalaciones (a partir del 1° de enero de 2000);
- e) Las personas y organizaciones necesitan un permiso de trabajo para realizar tareas de mantenimiento o poner fuera de servicio los equipos a base de SAO.

6. Además, el Estatuto también incluye una cláusula para la importación en forma excepcional entre 2006 y 2009, de un máximo de 21,9 toneladas PAO de sustancias del Anexo A (Grupos I y II) y/o Anexo B (Grupos II y III) o productos que contengan dichas sustancias, cuando estas sustancias y/o productos estén destinados a preservar la vida humana, vegetal y/o animal, defensa nacional, seguridad y lucha contra incendios y seguridad de investigación científica, cuando dichos productos no se puedan reemplazar por alternativas respetuosas del medio ambiente y viables desde el punto de vista económico.

Precios de los refrigerantes

7. Durante los últimos tres años, los precios de todos los refrigerantes importados en el país han disminuido, con excepción de los refrigerantes R-502 y R-134a, como se muestra en la tabla siguiente:

Refrigerante	Febrero de 1999 (\$EUA/kg)	Octubre de 2002 (\$EUA/kg)	Cambio (%)
CFC-11	4,62	3,87	-16,2
CFC-12	5,69	4,52	-20,6
R-502	13,08	15,50	+18,5
HCFC-22	5,39	4,52	-16,1
HFC-134a	10,31	10,65	+3,3
R-404A	21,39	18,57	-13,2

Proyectos y actividades de eliminación de SAO financiados

8. En 2001, el consumo de CFC en Croacia disminuyó en alrededor de 60 toneladas PAO en comparación con el consumo de 2000 (según los datos informados a la Secretaría del Ozono). Esta reducción se debe a la ejecución del plan de gestión de refrigerantes (aprobado en la 28ª Reunión del Comité Ejecutivo) y las leyes sobre SAO vigentes actualmente. El plan de gestión de refrigerantes incluyó programas de capacitación para técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración y funcionarios de aduana y la institución de un esquema de recuperación y reciclaje de refrigerante.

- 9. Durante la ejecución del plan de gestión de refrigerantes, se identificaron diversas cuestiones, a saber:
 - a) Si bien se capacitó a 538 técnicos en prácticas de servicio y mantenimiento de refrigeración, se determinó que muchos otros técnicos necesitaban capacitación. Además, no se presentaron temas relacionados con retroadaptaciones y refrigerantes alternativos en las sesiones de capacitación;

- b) Sólo una cantidad limitada de usuarios finales conocen el programa de reciclaje de refrigerantes. Por lo tanto, se presta servicio a la mayoría de los equipos con CFC virgen (no se cobran impuestos y/o comisiones por el uso de CFC virgen). Muchos talleres de servicio y mantenimiento no conocían la creación de los dos centros de reciclaje (en Osijek y Rijeka);
- c) No hay equipos adecuados para analizar la calidad de los refrigerantes con CFC reciclados y, por lo tanto, los centros no vendieron los refrigerantes reciclados. Dado que la cantidad de CFC reciclado es tan reducida, la operación incurrió en pérdidas financieras;
- d) Se requerirán restricciones a la importación de CFC virgen más estrictas, a fin de que el reciclaje de CFC resulte competitivo (la disponibilidad actual de CFC en el mercado es suficiente para satisfacer la demanda);
- e) No se ha establecido un mecanismo de financiación para la recolección y el reciclaje de los CFC y existe la necesidad de una cooperación más estrecha entre las instituciones gubernamentales y las compañías que gestionan refrigerantes;
- f) No se conocen las posibilidades/instalaciones para la destrucción de CFC en Croacia.

10. En 2001, una sola compañía (PLIVA) utilizó alrededor de 16,9 toneladas de CFC en el sector de aerosoles. Esta compañía ha convenido en cesar la producción de pulverizadores de antibióticos a base de CFC durante 2003. El Gobierno de Croacia convino en que el consumo remanente de CFC en el sector de aerosoles se eliminaría antes del 1º de enero de 2006 sin asistencia del Fondo Multilateral.

Actividades propuestas en el Plan de gestión de eliminación definitiva

11. La selección de las actividades del Plan de gestión de eliminación definitiva para Croacia se basaron en consultas entre la dependencia del ozono, el Grupo de trabajo del ozono, representantes de talleres de servicio y mantenimiento de refrigeración, usuarios finales, distribuidores de CFC, instituciones gubernamentales y un experto internacional en refrigeración, así como en el análisis del subproyecto incluido en el proyecto de plan de gestión de refrigerantes original.

12. A través de estas consultas y análisis se determinó que, a fin de facilitar la posterior eliminación de los CFC y el cumplimiento de las leyes vigentes, se requerirá la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Actualizar el Estatuto para fortalecer los requisitos legales;
- b) Mejorar las habilidades técnicas y los conocimientos de los técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración acerca de los buenos métodos de servicio y mantenimiento de refrigeración y el uso de refrigerantes alternativos

(68 200 \$EUA); y mejorar los materiales y equipos de capacitación en los centros de capacitación vocacional existentes (59 400 \$EUA);

- c) Desarrollar un código de buenas prácticas para técnicos en refrigeración y propietarios de equipos de refrigeración y proporcionar materiales informativos para el uso de CFC reciclado y refrigerantes alternativos (24 200 \$EUA);
- d) Mejorar el marco y la infraestructura económica en el esquema de recuperación/reciclaje/regeneración y establecer un sistema de control de calidad para los CFC reciclados/regenerados (134 200 \$EUA);
- e) Instituir un sistema de supervisión, ejecución y evaluación (93 700 \$EUA).

Costo del Plan de gestión de eliminación definitiva

13. El costo total del Plan de gestión de eliminación definitiva y la financiación solicitada al Fondo Multilateral, es de 379 700 \$EUA, de los cuales 70 700 \$EUA corresponden a Suecia y 309 000 \$EUA a la ONUDI.

14. La justificación del nivel de financiación total solicitada se basa sobre los costos de las medidas propuestas y las cantidades relacionadas de eliminación de SAO, la Decisión 31/48 sobre los planes de gestión de refrigerantes y la experiencia del Fondo Multilateral en la financiación de Planes de gestión de eliminación definitiva para países de bajo consumo de SAO (tal como Bahamas y Jamaica).

15. El nivel de financiación solicitado para el Plan de gestión de eliminación definitiva es de 379 700 \$EUA lo que representa 179 700 \$EUA más que el nivel de financiación de la actualización del plan de gestión de refrigerantes de Croacia (es decir, 200 000 \$EUA). Se debe destacar que el nivel de financiación solicitado guarda conformidad con la financiación aprobada para el Plan de gestión de eliminación definitiva para Jamaica, con un consumo de CFC similar en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración.

16. La financiación se distribuirá como sigue:

Costos (\$EUA)	2003		2004		2005		2006	2007	2008
	ONUDI	Suecia	ONUDI	Suecia	ONUDI	Suecia	ONUDI	ONUDI	ONUDI
Costo del proyecto	192 500	39 000	52 000	18 700	44 000	13 000	10 500	5 000	5 000
Gastos de apoyo	14 438	2 925	3 900	1 403	3 300	975	788	375	375
Costo total	206 938	41 925	55 900	20 103	47 300	13 975	11 288	5 375	5 375

Hitos y plazos

17. El desembolso de 2004 y 2005 dependerá del logro y verificación de un conjunto de hitos convenidos. El Gobierno de Croacia será responsable de verificar que se hayan alcanzado los hitos al fin de 2003, 2004 y 2005, como sigue:

- a) Diciembre de 2003:
 - i) Cumplimiento del Sistema de otorgamiento de licencias para la importación de CFC: consumo de no más de 98 toneladas de CFC entre enero y diciembre de 2003;
 - ii) Realización de por lo menos ocho cursos de capacitación de tres días de duración sobre métodos de recuperación y reciclaje y buenas prácticas de servicio;
 - iii) Material de capacitación para los dos cursos de un día de duración para los técnicos de servicio y mantenimiento finalizado e instructores capacitados;
 - iv) Publicación de pliegos para la licitación destinada a la creación de centros de regeneración.
- b) Diciembre de 2004:
 - i) Cumplimiento del Sistema de otorgamiento de licencias para la importación de CFC: consumo de no más de 98 toneladas de CFC entre enero y diciembre de 2004;
 - ii) Al menos 350 técnicos en servicio y mantenimiento de refrigeración habrán participado en el curso de capacitación de dos días de duración;
 - iii) Se han creado y puesto en marcha capacidades para la regeneración.
- c) En diciembre de 2005, se espera haber logrado la eliminación completa del consumo de CFC en Croacia.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

Requisitos para la presentación de planes para la eliminación definitiva por parte de países de bajo nivel de consumo de SAO

18. En su 36ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó 15 000 \$EUA para el Gobierno de Suecia, destinados al a preparación de una propuesta de proyecto de actualización del plan de gestión de refrigerantes. Sin embargo, con la financiación aprobada, el Gobierno de Suecia, preparó un proyecto de Plan de gestión de eliminación definitiva para Croacia, para la eliminación completa de los CFC para fines de 2005. La Secretaría señaló que la reposición del Fondo Multilateral, tal como lo decidieron las Partes en su 14ª Reunión (Decisión XIV/39) se basaba sobre los requisitos de todos los países que operan al amparo del Artículo 5 para lograr sus objetivos de eliminación inmediatos conforme al Protocolo de Montreal (es decir, los objetivos para 2005 y 2007 para los CFC y los objetivos para 2005 para los halones, el

metilcloroformo, el tetracloruro de carbono y el bromuro de metilo). Además, el plan de eliminación trienal del Fondo Multilateral durante el período 2003-2005, según lo convenido por el Comité Ejecutivo, también se basó sobre el cumplimiento del objetivo de eliminación inmediata del Protocolo de Montreal. Por lo tanto, los recursos adicionales necesarios para la eliminación acelerada de las SAO en los países que operan al amparo del Artículo 5 no se contabilizaron en el período 2003-2005.

19. El Gobierno de Suecia indicó que se había informado al Gobierno de Croacia de la posibilidad y los requisitos relacionados con un Plan de gestión de eliminación definitiva en lugar de una actualización del plan de gestión de refrigerantes, de conformidad con la Decisión 38/64. Croacia está plenamente comprometida con la ejecución del Plan de gestión de eliminación definitiva y no solicitará otra asistencia de financiación al Fondo Multilateral. Por lo tanto, la eliminación de CFC en Croacia al 1º de enero de 2006 podría actuar como guía y alentar a los países vecinos en su proceso de eliminación, ya que sus estructuras de mercado e industria son similares.

20. El Gobierno de Suecia también señaló que se debería tomar en cuenta la relación de costo a eficacia favorable del Plan de gestión de eliminación definitiva para Croacia (3,92 \$EUA/kg en comparación con 6,39 \$EUA/kg para Jamaica), considerando que la reposición del Fondo Multilateral para 2003-2005 se calculó sobre la base del consumo de SAO admisible y los valores de relación de costo a eficacia de los proyectos aprobados. Asimismo, el Gobierno de Croacia prohibirá por medio de su Estatuto la importación de CFC a partir del 1º de enero de 2006; por lo tanto, la aprobación de una actualización de plan de gestión de refrigerantes para eliminar hasta 85 por ciento de su consumo básico de referencia de CFC no permitirá a Croacia establecer todas las medidas requeridas para gestionar la demanda remanente de CFC después del 1º de enero de 2006. En consecuencia, existirá el riesgo de que la demanda remanente sea satisfecha con importaciones ilegales de CFC.

21. La Secretaría tomó nota de que la presentación del Plan de gestión de eliminación definitiva para Croacia cumple cabalmente con los elementos de la Decisión 38/64 (es decir, el país tiene vigente un sistema de otorgamiento de licencias y ha sancionado o mejorado las leyes par eliminar el consumo de SAO, el Gobierno se ha comprometido a lograr, sin otra solicitud de financiación del Fondo, la eliminación completa de los CFC conforme a sus obligaciones según el Protocolo de Montreal, el Gobierno se ha comprometido a informar anualmente la marcha de la ejecución de las actividades propuestas y a cumplir con las etapas de reducción, y los organismos bilaterales y de ejecución han asesorado al Gobierno acerca de las consecuencias financieras de la presentación de un Plan de gestión de eliminación definitiva).

Informe sobre la marcha de la ejecución del proyecto de plan de gestión de refrigerantes

22. En la 36ª Reunión del Comité Ejecutivo, el Gobierno de Suecia presentó una solicitud de preparación de proyecto para la actualización del plan de gestión de refrigerantes de Croacia. De conformidad con la Decisión 33/13, la solicitud fue acompañada de un informe sobre la marcha de las actividades acerca de la situación de los trabajos emprendidos en los subproyectos aprobados dentro del plan de gestión de refrigerantes, junto con una justificación por escrito del Gobierno de Croacia donde se explicaba la relación entre las actividades adicionales y el plan de gestión de refrigerantes y los compromisos de eliminación.

23. Durante la preparación de la actualización del plan de gestión de refrigerantes, se notó que el esquema de recuperación de CFC y capacitación no había arrojado como resultado la reducción deseada en la demanda de CFC debido a problemas intrínsecos del sistema de recuperación y reciclaje. Por medio del Plan de gestión de eliminación definitiva, esta situación se resolverá en un período breve. También se debe señalar que después del 1° de enero de 2006 la demanda de CFC se satisfará por medio de las actividades propuestas en el Plan de gestión de eliminación definitiva (es decir, esquema de regeneración, reutilización de refrigerantes y mejores prácticas de mantenimiento y servicio de refrigeración).

Instalaciones de regeneración

24. La Secretaría señaló que la propuesta para la creación de una instalación de regeneración (134 200 \$EUA) podría no resultar viable desde el punto de vista técnico y económico y que su sostenibilidad a largo plazo no resulta cierta, tomando en cuenta que:

- a) Las cantidades de CFC que se podrían importar al país se reducirán de 98 toneladas en 2003 a cero en 2006;
- b) Las importaciones y ventas de equipos a base de CFC se han prohibido, mientras que las importaciones y ventas de refrigerantes sin CFC y equipos que no son a base de CFC han aumentado en forma constante;
- c) La cantidad de CFC-12 recuperada en 2001 (menos de 2,9 toneladas) fue mucho más baja que las 15 toneladas calculadas en el proyecto de recuperación y reciclaje que se está ejecutando actualmente.

25. Por lo tanto, sería de esperar que la cantidad potencial de CFC-12 a recuperar y reciclar se reducirá gradualmente y la cantidad de refrigerantes alternativos (R-22 o R-134a, entre otros) aumentará en forma progresiva.

26. El Gobierno de Suecia respondió que para alcanzar un consumo igual a cero en 2006, se debería establecer un sistema de regeneración de refrigerantes a fin de proveer el CFC necesario para el servicio y mantenimiento de los equipos de refrigeración. La experiencia de Croacia muestra que los equipos de recuperación/reciclaje no se usan debido a su costo, tamaño y precio más alto que las unidades de recuperación solamente, la capacidad limitada de los equipos para manejar refrigerantes contaminados y el riesgo de que se produzcan mezclas no intencionales de refrigerantes que se podrían recuperar/reciclar. Por lo tanto, se determinó que un sistema de regeneración resulta viable desde el punto de vista económico, sostenible (dado que los equipos se podrían modificar para refrigerantes de HCFC y HFC) y crucial para el éxito del proceso de eliminación en Croacia.

Proyecto de acuerdo

27. Se adjunta a este documento un proyecto de acuerdo para el Plan de gestión de eliminación definitiva de los CFC para Croacia entre el Gobierno de Croacia y el Comité Ejecutivo.

28. La Secretaría pidió al Gobierno de Suecia que considere nuevamente la distribución de la financiación para el Plan de gestión de eliminación definitiva en el período 2003-2008, a fin de distribuir los recursos en forma más equitativa. Al respecto, el Gobierno de Suecia señaló que, conforme a la Decisión 38/66, el modelo de plan de eliminación trienal para el Fondo Multilateral durante el trienio 2003—2005 es importante, pero que se debería usar de manera flexible y se podría reservar un porcentaje determinado de los recursos para aquellos países con capacidad para lograr una eliminación acelerada de las SAO, tal como Croacia.

RECOMENDACIÓN

29. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno examinar el Plan de gestión de eliminación definitiva de los CFC en Croacia a la luz de los comentarios precedentes.

Anexo I

**Acuerdo para el Plan de gestión de eliminación definitiva de los CFC para Croacia
(Proyecto)**

1. El Comité Ejecutivo aprueba un total de 379 700 \$EUA, excluidos los costos de apoyo del organismo, como financiación para la reducción gradual y completa del consumo de sustancias del Grupo I del Anexo A en Croacia. Ésta es la financiación total que el Fondo Multilateral proporcionaría a Croacia para la eliminación completa del uso de sustancias químicas del Grupo I del Anexo A en Croacia. El nivel acordado de financiación se pagaría en cuotas, en la cantidad exacta de dólares EUA especificada en el párrafo 2, y sobre la base de lo establecido en este Acuerdo.

2. Conforme a este Acuerdo, Croacia se compromete a eliminar, a cambio del nivel de financiación especificado a continuación en la Tabla 1, su consumo total de CFC del Grupo I del Anexo A, conforme a los límites de consumo anual que se dan en la Tabla 2.

Tabla 1: Niveles de financiación y perfil en el Plan de gestión de eliminación definitiva

Financiación (\$EUA)	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Total
Componente I (Suecia)	39 000	18 700	13 000	0	0	0	70 700
Componente II (ONUDI)	192 500	52 000	44 000	10 500	5 000	5 000	309 000
Comisión de gestión (Suecia)	2 925	1 403	975	0	0	0	5 303
Comisión de gestión (ONUDI)	14 438	3 900	3 300	788	375	375	23 176
Total (Suecia)	41 925	20 103	13 975	0	0	0	76 003
Total (ONUDI)	206 938	55 900	47 300	11 288	5 375	5 375	332 176
Total general	248 863	76 003	61 275	11 288	5 375	5 375	408 179

Tabla 2: Consumo máximo admisible del Grupo I del Anexo A (CFC) en toneladas PAO

Año	(toneladas PAO)
2003	98
2004	98
2005	65
2006	*
2007	*
2008	*
2009	*
2010	0

*El Estatuto sobre sustancias que agotan la capa de ozono (del 30 de enero de 1999) incluye una cláusula de importación excepcional entre 2006 y 2009, de hasta 21,9 toneladas PAO de sustancias del Anexo A (Grupos I y II) y/o Anexo B (Grupos II y III) o productos que contengan dichas sustancias cuando estas sustancias y/o productos estén destinados a preservar la vida humana, vegetal y/o animal, defensa nacional, seguridad y lucha contra incendios, seguridad de investigación científica cuando dichos productos no se puedan reemplazar por alternativas respetuosas del medio ambiente y viables desde el punto de vista económico.

3. Para ayudar a Croacia a lograr los objetivos de reducción de 2003, e iniciar las medidas necesarias para cumplir con los otros objetivos de reducción incluidos en la Tabla 2, el Comité Ejecutivo decide en su 39ª Reunión proporcionar a Croacia 379 700 \$EUA más costos de apoyo. El Plan de gestión de eliminación definitiva consiste en el plan de eliminación del consumo de CFC remanente en el sector de servicio y mantenimiento, preparado con la asistencia del Gobierno de Suecia. La ONUDI, en calidad de organismo director, brindará asistencia al Gobierno de Croacia para ejecutar en general el Plan de gestión de eliminación definitiva, especialmente las actividades indicadas en la Tabla 3. El Gobierno de Suecia, co-organismo de ejecución, proporcionará a Croacia asistencia para ejecutar las actividades indicadas en la Tabla 3. La financiación provista por el Gobierno de Suecia, como se indica en la Tabla 1, se descontará de la alícuota bilateral de Suecia de su contribución al Fondo Multilateral en tramos especificados en forma anual.

4. El Comité Ejecutivo también conviene, en principio, en que los fondos para 2003 se proporcionarán cuando se apruebe este Acuerdo y que, posteriormente, los fondos se proporcionarán en la primera reunión del Comité Ejecutivo de cada año, conforme a la Tabla 1, por los montos exactos listados en la tabla 1 y sobre la base de un plan de ejecución anual para el siguiente período de ejecución, sujeto a los requisitos de desempeño estipulados en este Acuerdo. Sobre esta base, el pago indicado para el año 2003 se destinará a las actividades a realizarse en lo que resta de 2003 y hasta junio de 2004.

5. Los pagos indicados en la Tabla 1, excepto el de 2003, se liberarán sujetos a la confirmación de que se han alcanzado los objetivos de cantidad de eliminación acordados indicados en la Tabla 2 para el año anterior y de que se ha verificado que todas las actividades previstas para el año anterior se llevaron a cabo conforme al plan de ejecución anual. Por ende, el pago de 2004 para el plan de ejecución de 2004 se liberaría sujeto a la confirmación de que se ha cumplido con el objetivo de consumo para 2003 y que se han completado todas las actividades del plan de ejecución de 2003 y así sucesivamente en los años subsiguientes.

6. El Gobierno de Croacia acuerda asegurar la supervisión precisa de la eliminación. El Gobierno de Croacia suministrará informes regulares, tal como lo requieren sus obligaciones conforme al Protocolo de Montreal y este Acuerdo. Las cifras de consumo proporcionadas conforme a este Acuerdo deberán guardar uniformidad con los informes de Croacia a la Secretaría del Ozono en cumplimiento del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

7. El Gobierno de Croacia también está de acuerdo en permitir que se realicen auditorías independientes de verificación según se dispone en este Acuerdo y, además, la evaluación externa que pueda ser fijada por el Comité Ejecutivo a fin de verificar que los niveles de consumo anuales correspondan a los indicados en la Tabla 2 y que la ejecución del Plan de gestión de eliminación definitiva siga el curso programado y acordado en los programas anuales de ejecución.

8. El Plan de gestión de eliminación definitiva de Croacia puede incluir cálculos estimativos de los fondos específicos que se consideran necesarios para elementos específicos. No obstante, el Comité Ejecutivo desea proporcionar a Croacia máxima flexibilidad en el uso de los fondos

pactados a fin de satisfacer los límites de consumo que se indican en la Tabla 2. El Comité Ejecutivo ha convenido en que, durante la ejecución, siempre y cuando ésta observe las disposiciones de este Acuerdo, los fondos proporcionados a Croacia de conformidad con el presente Acuerdo pueden ser utilizados de la forma en que Croacia considere que le permitirá lograr una eliminación gradual de los CFC del modo más sencillo posible, en consonancia con los procedimientos de operación acordados entre el Gobierno de Croacia, la ONUDI como organismo director y el Gobierno de Suecia como co-organismo de ejecución. En el reconocimiento del Comité Ejecutivo sobre la flexibilidad de que dispone Croacia para lograr una eliminación completa de CFC, es de notar que Croacia se compromete a contribuir con el nivel de recursos necesarios para ejecutar el plan y lograr los límites de consumo que se indican en la Tabla 2 de este Acuerdo.

9. El Gobierno de Croacia conviene en que los fondos acordados en principio por el Comité Ejecutivo en su 39ª Reunión para la eliminación completa de las sustancias del Grupo I del Anexo A constituyen la financiación total que Croacia tendrá disponible para cumplir cabalmente con la reducción y la eliminación convenidas con el Comité Ejecutivo y que no se solicitarán otros recursos del Fondo Multilateral para otras actividades relacionadas. También se da por entendido que, salvo la comisión de gestión del organismo mencionada en el párrafo 11 a continuación, el Gobierno de Croacia, el Fondo Multilateral, sus organismos de ejecución y donantes bilaterales ni solicitarán ni proporcionarán ninguna financiación ulterior relacionada del Fondo Multilateral para lograr la eliminación total de los CFC.

10. El Gobierno de Croacia conviene en que, si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, pero el Gobierno de Croacia no cumple con los requisitos de reducción indicados en el párrafo 2 y otros requisitos indicados en este documento, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán la financiación de los tramos subsiguientes de financiación señalados en el párrafo 2 hasta tanto no se haya alcanzado la reducción requerida. Se entiende claramente que el cumplimiento de este Acuerdo depende del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones tanto del Gobierno de Croacia como del Comité Ejecutivo.

11. La ONUDI ha acordado actuar como organismo director para la ejecución de este Plan de gestión de eliminación definitiva, con el Gobierno de Suecia como co-organismo de ejecución, para la ejecución del Componente I del Plan de gestión de eliminación definitiva. Se ha convenido una comisión de un total de 7,5 por ciento de los fondos anuales de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo, distribuido entre los dos organismos, como se indica en las Tablas 1 y 3. En su calidad de organismo director, la ONUDI será responsable de:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y las finanzas de conformidad con este Acuerdo y los requisitos especificados en el Plan de gestión de eliminación definitiva de Croacia;
- b) Informar anualmente acerca de la ejecución de los programas de ejecución anuales;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de se han cumplido los objetivos de control listados en la Tabla 2 y las actividades relacionadas;

Anexo I

- d) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por la ONUDI han sido llevados a cabo por expertos técnicos independientes e idóneos;
 - e) Brindar asistencia a Croacia en la preparación de los programas de ejecución anuales, que incorporarán los logros obtenidos en los programas anuales anteriores;
 - f) Llevar a cabo las misiones de supervisión necesarias;
 - g) Asegurar la existencia de un mecanismo de operación que permita la ejecución eficaz y transparente del programa y la presentación de datos exactos;
 - h) Asegurar que los desembolsos proporcionados a Croacia se realicen sobre la base de los objetivos de desempeño convenidos en el proyecto y las disposiciones de este Acuerdo; y
 - i) Proporcionar asistencia para el desarrollo de políticas cuando sea necesario.
12. El Gobierno de Suecia, como co-organismo de ejecución:
- a) Brindará asistencia al Gobierno de Croacia para la ejecución y verificación de las actividades financiadas con la alícuota bilateral de Suecia según el Componente I de la Tabla 1, incluso asistencia para el desarrollo de políticas;
 - b) Suministrará la ONUDI informes sobre estas actividades para su inclusión en los informes consolidados; y
 - c) Asegurará que los desembolsos proporcionados a Croacia se realicen sobre la base de los objetivos de desempeño convenidos en el proyecto y las disposiciones de este Acuerdo.
13. Los componentes de financiación de este Acuerdo no se modificarán sobre la base de ninguna decisión futura del Comité Ejecutivo que pueda afectar la financiación de cualquier otro proyecto sectorial de consumo o de cualquier otra actividad relacionada en el país.

Tabla 3: Flujo de caja del Plan de gestión de eliminación definitiva para Croacia

Descripción	Total (\$EUA)	2003		2004		2005		2006	2007	2008
		ONUDI	Suecia	ONUDI	Suecia	ONUDI	Suecia	ONUDI	ONUDI	ONUDI
Capacitación de la fuerza laboral existente										
Curso de capacitación de 3 días	11 000	11 000								
Curso de capacitación de 1+1 días	47 000	15 000	2 000	10 000		20 000				
Asistencia técnica	4 000		4 000							
Gastos imprevistos	6 200			6 300						
Total parcial	68 200	26 000	6 000	16 300		20 000				
Fortalecimiento de escuelas de educación vocacional										
Actualización/producción de materiales de capacitación	10 000	10 000								
Adquisición de equipos	36 000	36 000								
Capacitación de Instructores	5 000	5 000								
Asistencia técnica	3 000		3 000							
Gastos imprevistos	5 400			4 500						
Total parcial	59 400	51 000	3 000	4 500						
Código de prácticas	22 000		8 000		8 700		5 300			
Gastos imprevistos	2 200						2 700			
Total parcial	24 200		8 000		8 700		8 000			
Capacidad de regeneración										
Creación de infraestructura	20 000	10 000	10 000							
Gastos imprevistos	2 000			2 000						
Equipos	102 000	102 000								
Gastos imprevistos	10 200			10 200						
Total parcial	134 200	112 000	10 000	12 200						
Supervisión y ejecución										
Información dirigida	15 000	2 000	3 000		5 000	5 000				
Gastos imprevistos	1 500	1 500								
Supervisión/ejecución/evaluación	52 000		9 000	9 000	5 000	9 000	5 000	5 000	5 000	5 000
Gastos imprevistos	5 200							5 500		
Subsidios para proyectos de demostración	20 000			10 000		10 000				
Total parcial	93 700	3 500	12 000	19 000	10 000	24 000	5 000	10 500	5 000	5 000
Total	379 700	192 500	39 000	52 000	18 700	44 000	13 000	10 500	5 000	5 000
Gastos de apoyo (7,5%)	28 478	14 438	2 925	3 900	1 403	3 300	975	788	375	375
Total general	408 178	206 938	41 925	55 900	20 103	47 300	13 975	11 288	5 375	5 375
